

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIII }

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 22 DE SEPTIEMBRE DE 1956

} N° 13.063

—CONTENIDO—

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE
Decreto Ley N° 18 de 28 de agosto de 1956, por el cual se crea un cargo.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decretos Nos. 314 y 315 de 29 de noviembre de 1955, por los cuales se hacen ascensos y unos nombramientos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Decreto N° 221 de 8 de octubre de 1955, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento Administrativo
Resuelto N° 162 de 28 de marzo de 1955, por el cual se concede unas vacaciones.
Solicitudes de registro de marcas de fábricas y patentes de invención.
Avisos y Edictos.

Comisión Legislativa Permanente

CREASE UN CARGO

DECRETO LEY NUMERO 18
(DE 28 DE AGOSTO DE 1956)

Por el cual se crea un cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

La Comisión Legislativa Permanente,
CONSIDERANDO:

Que el Organó Ejecutivo del Gobierno ha sometido a su consideración un proyecto de Decreto Ley sobre la materia enunciada arriba, y,

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes,

DECRETA:

Artículo único: Se aprueba el proyecto de Decreto-Ley antes mencionado, en los siguientes términos:

DECRETO LEY NUMERO.....
(DE...DE AGOSTO DE 1956)

Por el cual se crea un cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

El Presidente de la República,

en uso de las facultades extraordinarias que le concede el inciso a) del artículo 1° de la Ley 33 de 11 de febrero del año en curso, previo concepto favorable del Consejo de Gabinete, con la aprobación de la Comisión Legislativa Permanente,

DECRETA:

Artículo único: Créase un cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario adicional a los cuatro que existen en el Artículo 356 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto-Ley comenzará a regir a partir del 15 de agosto de 1956.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

El Presidente,

DIóGENES A. PINO.

El Vice Presidente,

Félix A. Espinosa

Los Comisionados.

Juan Antonio Delgado

Rogelio Alba Jr.

Ismael E. Vallarino

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Educación

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 314
(DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1955)

por el cual se hacen varios nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que se acercan las festividades del "DIA DE LA MADRE", "NAVIDAD" y "AÑO NUEVO", y el personal con que cuenta el Ramo de Correos y Telecomunicaciones no es suficiente para atender el recibo y despacho de correspondencia, encomiendas postales y mensajes durante el mes de diciembre, por lo tanto es necesario aumentar el personal.

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones a partir del día 1° de diciembre de 1955 al día 31 de diciembre de 1955:

Oficiales de 7ª Categoría: (Panamá) Juana Elisa Abrego, Denia Delgado, Luz Graciela Ballesteros, Dolores Calama, Irma de Sarsaneda, Mercedes de Jiménez, Mercedes H. vda. de Acevedo, Mercedes Caliope Acevedo, Elida S. Espino, Silvia Rosa de Aguilar, Buenaventura de Santamaría, Pura María García, Leticia Chial, María Bustamante, Digna de Verte, Flerida Núñez, Ana Elida Testa, Josefa María Núñez, Hortensia de Herrera, Judith Ospino, Zoraida vda. de Díaz, Ernestina Merel, Esther del Cid, Cleria Montalván, Eneida Samson, Cecilia Marshall, Carlota Esoriellas, Esperanza Iris Cedeño, Julia Batista, Yolanda López, Ana Quintero, Guillermina Zapateiro, Rita Vernaza, Ida Guardia Ildaura Castillo.

Peones de 5ª Categoría: (Panamá) Eliseo de Hovos, Antonina Cortéz, Cristina Valdés, Susana Caballero, Ana Matilde Montero, Leonor de Quezada.

Carteros de 3ª Categoría: (Panamá) Arturo

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

RAFAEL A. MARENGO,

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2512

OFICINA:
Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Bulleno de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:
Ave. 9ª Sur—Nº 15-A-50
(Releno de Barraza)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00
Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

TODO PAGO ADELANTADO

Gordón, Alexis Otero, Andrés Bedford, Juan Manuel Bernal.

Oficiales de 7ª Categoría: (Colón) José I. Gómez, Clementina Santiago, Damiana Mendoza, Albertina Gallardo, Olga L. de Tuñón, Ligia C. Cornet, Aida Quiróz, Carmen Quintero, Carmen Navarro, Teresa Návalo.

Peones de 5ª Categoría: (Colón) Sabina Duque.

Peones de 7ª Categoría: (Chiriquí) Dora Villarreal, Zobeida Cruz, Elena Almengor, Carmen Díaz.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

DECRETO NUMERO 315
(DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1955)
por el cual se hacen unos ascensos y un nombramiento en la Policía Secreta Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen unos ascensos y un nombramiento en la Policía Secreta Nacional.

Ulises Mahoney, se asciende a Detective de Primera Categoría, en reemplazo de Temistocles Otoy, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Julio César Gutiérrez, se asciende a Detective de Segunda Categoría, en reemplazo de Ulises Mahoney, quien fue ascendido.

Dimas H. Rivera, se nombra Celador de Primera Categoría, en reemplazo del señor Gutiérrez, quien fue ascendido.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias**

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 221
(DE 8 DE OCTUBRE DE 1955).

Por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Luis H. Moreno, Sub-Jefe de Dirección de 2ª Categoría en la División de Divulgación Agrícola, con cargo al Artículo 677.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este nombramiento será efectivo a partir del 1º de Octubre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ELIGIO CRESPO V.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 162

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 162.—Panamá, 28 de Marzo de 1955.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Emiliano Soto, Inspector de 1ª Categoría en Divulgación Agrícola (Chitré), solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares ha que tiene derecho por haber prestado servicios continuos del 1º de abril de 1954 al 26 de febrero de 1955. Estas vacaciones serán efectivas a partir del 1º de abril del corriente año.

RESUELVE:

Conceder al expresado señor Soto, las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 de 6 de abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

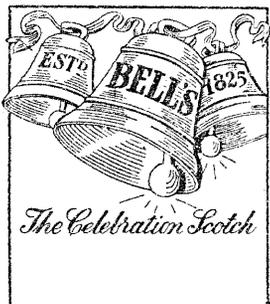
Alfonso Teixeira.

SOLICITUDES**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Un nombre de la sociedad anónima denominada Arthur Bell & Sons Limited, constituida y existente de conformidad con las leyes del Reinado Unido de la Gran Bretaña, y domiciliada en 11 a 21, Victoria Street, Perth, Escocia, solicitamos el Registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad que consiste de una etiqueta rectangular en que se destacan tres campanas con la palabra



escrita en la campana del centro y debajo de dichas campanas la frase "THE CELEBRATION SCOTCH".

La marca ha sido usada en el comercio nacional de la República de Panamá desde julio 6 de 1954, y sirve para amparar Whisky.

Dicha marca se aplica por medio de etiquetas que se adhieren a los envases que contengan el producto, reservándose los dueños el derecho de usarla en todo color, tamaño y estilo de tipo.

Acompañamos: a) Certificado de Registro de la Gran Bretaña N° 701713 de octubre 4 de 1951; b) Poder y Declaración; c) 6 Etiquetas de la marca, d) Clisé, y e) Comprobante de que los derechos han sido pagados.

Panamá, abril 15 de 1955.

*Por Arias, Fábrega & Fábrega.
Harmodio Arias.
Cédula 47-1*

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

RENE A. CRESPO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

"Compañía Colombiana de Tejidos, S. A., Sociedad domiciliada en Medellín, República de Colombia y organizada conforme a las leyes de dicho país, por medio del suscrito en calidad de apo-

derado solicita el registro de una marca de fábrica "que consiste esencialmente, en la denominación:

DRIL LIBERTADOR

precedida o no de la palabra explicativa DRIL, en cualquier tipo de letra, sola o acompañada de cualquier dibujo o figura", según el ejemplar que se acompaña a este escrito.

La marca se usa en rótulos de establecimientos, etc., y para distinguir artículos de zapatería, sastrería, sombrerería, pasamanería, botonería, modas, abaniquería, paraguitería, mercería, guantería, tafiletería, y se ha venido usando en la República de Colombia desde el 18 de junio de mil novecientos cincuenta y tres (1953), y será usada oportunamente en la República de Panamá.

La marca se emplea adhiriendo a los artículos la etiqueta descrita o imprimiendo la denominación sobre los rótulos o artículos mencionados y en otras formas usuales en el Comercio.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto b) copia certificada del registro de la marca en la República de Colombia N° 41.208 de 18 de junio de 1953; c) un dibujo y un clisé para reproducir la marca; d) poder de la Sociedad solicitante, contenido en el documento A que se acompaña a la solicitud de registro "COLTEJER" y seis (6) etiquetas.

Colón, 18 de abril de 1956.

Agustín Cedeño.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

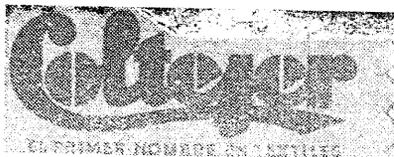
RENE A. CRESPO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

"Compañía Colombiana de Tejidos, S. A., Sociedad domiciliada en Medellín, República de Colombia y organizada conforme a las leyes de dicho país, por medio del suscrito en calidad de apoderado solicita el registro de una marca de fábrica "que consiste esencialmente, en la denominación:



escrita en forma característica, cuya letra inicial "C", se prolonga por debajo de las siguientes, escritas todas en caracteres gruesos", según el ejemplar que se acompaña a este escrito.

La marca se usa en rótulos de establecimientos, almacenes, etc., y para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería. Tales como: telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no y mezclas de las mismas; tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, colchas; carpas, banderas, toldos, velas para buques, bolsas de tela para todo uso y se ha venido usando en la República de Colombia desde el veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco (1955) y será usada oportunamente en la República de Panamá.

La marca se emplea adhiriendo a los artículos la etiqueta descrita o imprimiendo la denominación sobre los rótulos o artículos mencionados y en otras formas usuales en el Comercio.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto b;) copia certificada del registro de la marca en la República de Colombia N° 18.757 de 29 de Octubre de 1945; c) un dibujo y un clisé para reproducir la marca; d) poder de la Sociedad solicitante y seis (6) etiquetas.

Colón, 18 de abril de 1956.

Agustín Cedeño.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

RENE A. CRESPO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada Millers Falls Company, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Massachusetts y domiciliada en la ciudad de Greenfield, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, solicitamos el Registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad que consiste en la palabra compuesta

BLU-MOL

La marca será usada por la solicitante en el comercio de la República de Panamá y sirve para amparar y distinguir en el comercio Hojas de Sierra para Metales.

Acompañamos: a) Certificado de Registro de los Estados Unidos N° 621,165; b) Declaración Jurada; c) Seis (6) etiquetas de la marca; d) Comprobante de que los derechos han sido pagados. Junto con la solicitud de esta misma fecha para el Registro del emblema de la Millers Falls

Company, acompañamos un poder a nuestro favor.

Panamá, 9 de mayo de 1956.

Por Arias, Fábrega & Fábrega

Octavio Fábrega

Cédula N° 47-10693

Entre líneas vale: el Clisé.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

RENE A. CRESPO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Presente:

Sears Roebuck and Co., sociedad anónima debidamente constituida bajos las leyes del Estado de Nueva York, teniendo establecimiento principal de comercio en el Número 925 South Homan Avenue, Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América por medio de su apoderado comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de la cual es dueña y que consiste en la palabra distintiva:

ALLSTATE

según ejemplar adherido a este memorial.

La marca se usa para amparar Abastecimientos de Automóviles, a decir, Grupo "A", Llantas y tubos (de auto, motocicleta y bicicleta) Grupo "B", mangueras de radiador, forros de frenos, empaques de motores, empaques de ventiladores. Grupo "C", cintas de abanicos, empaques para bombas de agua, mangueras para frenos hidráulicos, forros de transmisión, rellenos para llantas cortadas, Grupo "D", aros de pistón, reforradores de llantas, parches para tubos de llantas, tuberías flexibles, mangueras de calentadores de auto, estuches de reparación de tubos (pulidora, cemento de caucho, parches de autos), estuches de vulcanizar tubos (pulidora, grapa y parches con elementos de caldeo adjunto) Grupo "E", tubería de limpiadores de parabrisas, todos en la Clase 35 de E.U.A., correas, mangueras, empaques de maquinaria, y llantas no metálicas.

La marca de fábrica se usó por primera vez para el Grupo "A", el 24 de Noviembre de 1926; Grupo "B", en Julio 18, 1933; Grupo "C", Julio 15, 1945; Grupo "D", en Julio 15, 1946; y Grupo "E", en Julio 15, 1947, y en el comercio en las respectivas fechas arriba indicadas y se usará en la República de Panamá próximamente.

La marca de fábrica se aplica o fija a los envases contentivos de los productos en las formas usuales en el Comercio.

Se acompaña: a) Comprobante de pago de impuesto; b) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos de Norte América,

Nº 550.934, registrada Noviembre 20, 1951, válido por veinte años a partir de su fecha; e) dibujo de la marca, 6 etiquetas de la misma y un clisé para reproducirla; El poder del Peticionario con declaración jurada del Secretario de la Sociedad se encuentra con la solicitud de registro de la Marca de Fábrica "ALLSTATE" (certificado de E. U. A. Número 530.555).

Panamá, Rep. de Panamá. OTROSI: Entre líneas 16 y 17 VALE.
9 de Abril de 1956.

Charles E. Ramírez

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

RENE A. CRESPO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, José Leonidas Pérez, abogado, con oficina en Ave. Eloy Alfaro Nº 8, de esta ciudad, como apoderado legal de la "Compañía Licorera de Panamá, S. A.," del comercio de esta plaza, sociedad inscrita en el tomo 54, folio 114, asiento 4822, de Personas Mercantil, del Registro Público, respetuosamente solicito nuevamente el registro de la marca de fábrica denominada



de propiedad de mi poderdante, la cual ha venido usando desde 1909, y que anteriormente ha sido registrada a su nombre. La marca se describe así: Una etiqueta de forma rectangular de fondo blanco que lleva impresa una campana dorada en cada uno de los medallones rojos que se encuentran en los dos ángulos superiores de la etiqueta; en el centro de la parte superior hay la inscripción CARTA BLANCA SUPERIOR; debajo en cuatro renglones y en letra cursiva dice. "RON ISTMEÑO. - EXTRA FINO. - PREMIADO CON MEDALLA DE ORO Y DIPLO-

MA DE HONOR EN LAS EXPOSICIONES DE ROMA, MILAN Y SEVILLA". La parte inferior de la etiqueta la forma un rombo en forma de cocada adornado con ramas de flores de enredadera y dentro de la cocada, que está formada por marco de líneas negras, se destaca una cocada interior de color rojo, en cuyo centro se encuentra, en color blanco, el Istmo de Panamá, con los nombres de las diferentes poblaciones. Dentro del marco exterior de la cocada hay la siguiente inscripción: MARCA REGISTRADA. JUSTO AROSEMENA. PANAMA, R. de P. En el final de la parte inferior de la etiqueta, se lee: Producción Nacional. - Fabricado por la Cía. Licorera de Panamá, S. A. - Panamá, R. de P. A base de alcohol rectificado. Con aprobación del Químico Oficial. Forma también parte de la marca una etiqueta pequeña en forma de media luna que tiene impresa en su parte superior, sobre el cuerpo de la misma, la inscripción RON ISTMEÑO. - EXTRA FINO. Y en el centro de la misma otra cocada con el Istmo de Panamá, igual a la que ostenta el cuerpo de la etiqueta principal. Esta marca la usa y es ampliamente conocida en todo el comercio para amparar una bebida alcohólica denominada RON ISTMEÑO, que es fabricada por mi cliente. Se aplica a los productos, ya sea adhiriendo la etiqueta con la marca impresa sobre los envases que los contengan, gravándola, o por cualquier otro medio apropiado. Los dueños se reservan el derecho de usarla en cualquier tamaño, color o colores, forma o idioma y de introducirle variaciones en las diferentes parte de que consiste sin que por ello altere su carácter distintivo, que es la denominación RON ISTMEÑO, como queda expresado.

El poder que se acredita como apoderado de la sociedad denominada Compañía Licorera de Panamá, S. A., se encuentra en ese Ministerio en la petición de registro de la marca de fábrica "Special Flavor", de la misma sociedad.

Acompaño el comprobante de pago del impuesto, etiquetas, clisé, declaración y demás requisitos que exige la ley.

Panamá, julio 15 de 1955.

José L. Pérez
Cédula Nº 47-193.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

RENE A. CRESPO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Compagnie des Montres Longines Francillon, S. A., (Longines Watch Co. Francillon Ltd.), sociedad organizada bajo las leyes de Suiza, domiciliada en St-Imier, Suiza, por medio de su apo-

derado que suscribe comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva



y un diseño que consiste en un sello cuadrangular al lado, en cuyo centro se ve un reloj de tiempo, según el ejemplar adherido a este memorial.

La marca se usa para amparar y distinguir Relojes y otros instrumentos horológicos, así como partes para los mismos, cadenas de relojes y brazaletes, y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos tanto en el comercio nacional del país de origen como en el comercio internacional desde el año 1942, y se usa ya en la República de Panamá desde 1942/1943.

La marca se aplica o fija a los productos de las maneras usuales en el comercio.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada del registro en Suiza Nº 101865 del 2 de abril de 1942, válido por veinte años; c) un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Director General.

Panamá, 28 de Mayo de 1956.

Francisco González-Ruiz
Cédula Nº 47-19217

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

RENE A. CRESPO.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO NUMERO 120

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Ubaldino Correa, varón, mayor de edad, casado, comerciante, natural y vecino del Distrito de Los Santos, cedulado, ha solicitado de este Despacho, título de plena propiedad, por compra, sobre un lote de terreno denominado "La Gallinaza Nº 2", ubicado en jurisdicción del Distrito de Los Santos, de un área de veintitrés (23) hectáreas con mil (1000) metros cuadrados, alinderado en la forma siguiente: Norte, Callejón; Sur, terreno de Ramón Cedeño y Juan Cedeño; Este, terrenos de Portolatin Vergara y de Juan Garrido, y Oeste, terreno de Miguel Vergara.

Y para los efectos legales se fija el presente Edicto por el término de Ley, en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicada por tres veces en los órganos de publicidad correspondientes. Las Tablas, agosto 25 de 1956. (Fdo.) José E. Burgos, Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques. (Fdo.) Santiago Peña C., Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,

SANTIAGO PEÑA C.

Liq. 20226

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 122

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Cayetano Rivera, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Guararé, cedulado 33-1461, ha solicitado de este Despacho, título de propiedad, por compra, sobre dos lotes de terreno ubicado en jurisdicción del Distrito de Guararé, cuyas descripciones son las siguientes:

"EL LAGARTILLO": Linderos: Norte, quebrada El Hato y carretera Central de Guararé a Los Santos y tierras nacionales; Sur, camino del Espinal Arriba a la carretera Central y tierra nacional; Este, carretera Central de Guararé a Los Santos, y Oeste, tierras nacionales y quebrada El Hato. Superficie: veinte (20) hectáreas con mil seis (1006) metros cuadrados.

"LA ALBINA": Linderos: Norte, y Este, Albinas; Sur, camino de El Lagartillo a La Albina, y Oeste, terreno de Ezequiel Castillero. Superficie: diecinueve (19) hectáreas con tres mil setecientos sesenta (3760) metros cuadrados.

Y para los efectos legales se fija el presente Edicto por el término de Ley, en este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé, y una copia se le entrega al interesado, para que a sus costas, sea publicada por tres veces en los órganos de publicidad correspondientes. Las Tablas, agosto 27 de 1956. (Fdo.) José E. Burgos, Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques. (Fdo.) Santiago Peña C., Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,

SANTIAGO PEÑA C.

Liq. 20229

(Única publicación)

EDICTO Nº 213

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Audino Mojica, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Soná, soltero y portador de la cédula de identificación personal número 61-3689, solicitó de esta Administración la adjudicación a título de propiedad en compra, de un globo de terreno denominado "DIEGO", ubicado en el Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, de una capacidad superficial de cincuenta y tres hectáreas con nueve mil ochocientos metros cuadrados (53 Hts. 9.800 m2.) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, terrenos libres; Sur, Evangelisto Sánchez y Camino a Cative; Este, Potrero del Sr. Audino Mojica; y Oeste, potrero del mismo señor Audino Mojica.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Soná por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga hacer publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la Capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 13 de Agosto de 1956.

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

JESUS A. BENAVIDES.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

Liq. 5894

(Segunda publicación)

EDICTO Nº 259

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que la señora Socorro de González, mujer, mayor de edad, panameña, vecina del Distrito de Las Palmas, casa-

da en 1949 con cédula de identidad personal N° 55-142, ha solicitado de esta Administración, la adjudicación a título de propiedad por compra, del globo de terreno baldío nacional denominado "LAURA", ubicado en el citado Distrito de Las Palmas, de una superficie de Cuarenta hectáreas con trescientos veinte metros cuadrados (40 Hts. con 0320 m2.) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, terreno medido por José María Duarte y otros; Sur, terrenos nacionales; Este, terrenos nacionales pasando la línea divisoria por la cima del cerro Los Miches y parte del camino de Lolá al sitio vivienda de José María Duarte, y Oeste, terrenos nacionales y parte del camino de Lolá a El Mamey. (por el Norte también colinda con parte del camino de Lolá al sitio de José María Duarte y cruza al lindero por la Quebrada de Los Punetes.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Las Palmas por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la Capital de la República; todo para conocimiento del público a fin de que, quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 24 de Agosto de 1956.

JESUS A. BENAVIDES.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

Liq. 5956

((Segunda publicación))

EDICTO N° 26

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Casimiro Martín V., Abogado en ejercicio de esta localidad y cedula N° 26-2570, en memorial de fecha 23 de Marzo del presente año de 1956, dirigido a esta Gobernación de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, solicita para su mandante señor Alcides Atencio, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño y vecino de Las Minas, cedula N° 27-1411, se le expida título de propiedad en Compra sobre el globo de terreno denominado "EL CACAO", ubicado en jurisdicción del Distrito de Las Palmas, de una capacidad superficial de treinta y nueve hectáreas con nueve mil quinientos metros cuadrados (39 Hts. 9.500 m2) dentro de los siguientes linderos: Norte, Río El Gato; Sur, terreno de Rosa Espinosa y terreno de Eusebio Ríos; Este, camino de El Cacao a La Guaca y terreno libre con zanja de por medio; Oeste, terreno de Agustín Ríos con camino de por medio entre estos terrenos de Agustín con el que se solicita este título.

Y, para que sirva de formal notificación al Público, para todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible, de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Las Palmas por el término de Ley y sendas copias se le entregaron al interesado para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial por tres veces consecutivas.

Chitré, 4 de Abril de 1956.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de Herrera,

MOISES GALVEZ.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Nestor Córdoba.

Liq. 49854

(Tercera publicación)

EDICTO N° 47

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público.

HACE SABER:

Que el señor Liborio García Araúz, Abogado en ejercicio de esta localidad y cedula N° 47-45781, en memorial de fecha 31 de Julio del presente año de 1956, dirigido a esta Gobernación de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, solicita para su mandante

señora María José Nornal vda. de Corro, se le expida título de propiedad en compra sobre el globo de terreno sin nombre, ubicado en jurisdicción de este Distrito de Chitré, de una capacidad superficial de una hectárea con dos mil doscientos metros cuadrados (1 Hts. 2.200 m2.) alinderado así: Norte, Lisandro Rodríguez, Manuel Osorio y Margarita Girón; Sur, Juan Rodríguez; Este, carretera de Chitré a Monagrillo; y Oeste, Juan Rodríguez.

Y, para que sirva de formal notificación al Público, para todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley y en el de la Alcaldía del Distrito de Chitré, para los mismos fines y otras se le entrega al interesado para que ordene su publicación por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Chitré, 4 de agosto de 1956.

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras, MOISES GALVEZ.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Nestor Córdoba.

Liq. 18508

(Primera publicación)

EDICTO N° 59

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Rafael Víctor Ortiz M., varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Panamá, casado, industrial y cedula bajo el N° 60-5605, ha solicitado de esta Administración la adjudicación en compra, del globo de terreno que él denomina "QUEBRADA ESCOBA", ubicado en el Distrito de Las Palmas, de una superficie de ciento sesenta y una hectáreas con siete mil seiscientos noventa metros cuadrados (161 Hts. 7690 m2.) y dentro de los siguientes linderos:

Norte y Este, terrenos nacionales; Sur, predio del mismo interesado señor Rafael V. Ortiz M.; y Oeste, Río Tabasará y tierras nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar visible de la Alcaldía de Las Palmas por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 26 de marzo de 1956.

JESUS A. BENAVIDES.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

Liq. 5885

(Primera publicación)

EDICTO N° 200

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Segundo Franco Jr., varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, casado en la vigilia del Código Civil, industrial y con cédula de identidad personal N° 61-1791, ha solicitado de esta Administración la adjudicación en compra del globo de terreno denominado "TOLICA", ubicado en el citado Distrito de Soná, de una superficie de sesenta y dos hectáreas con seis mil cuatrocientos metros cuadrados (62 Hts. 6.400 m2.) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, Predio de Segundo Franco padre; Sur, terrenos nacionales libres y terrenos nacionales en posesión de Manuel López; Este, camino real de Soná a Guarumal, terreno de Andrés Rodríguez y potrero de Antonio Malof y Oeste, terrenos nacionales libres.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Soná por el término de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por

igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 28 de junio de 1956.

El Secretario,

JESUS A. BENAVIDES.

Liq. 5886

(Primera publicación)

Ciro M. Rosas.

EDICTO Nº 202

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el Sr. Federico Torres R., varón, mayor de edad, panameño, casado en el año de 1929, natural y vecino del Distrito de Río de Jesús y portador de la cédula número 57-669, solicitó de esta Administración la adjudicación en compra de un globo de terreno denominado "RIO DE JESUS", ubicado en el citado Distrito de Río de Jesús, Provincia de Veraguas, de una capacidad superficial de dieciséis hectáreas con mil seiscientos metros cuadrados (16 Hts., 1.600 m2.) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, Manuela V. de Elie y terrenos nacionales, Cerro La Gallota; Sur, Emilio Escartín, Elías Name; Este, Elías Name, Elías Estrada, Delfín Herrera y Julio Pimilla; y Oeste, camino de Río de Jesús a Los Quinteros, y Manuela V. de Elie.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Río de Jesús por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la Capital de la República, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 10 de julio de 1956.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

El Secretario,

JESUS A. BENAVIDES.

Liq. 5893

(Primera publicación)

Ciro M. Rosas.

EDICTO Nº 212

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Veraguas,

HACE SABER:

Que la señora Luisa Santamaría, panameña, mujer, mayor de edad, soltera, agricultora, con cédula de identidad personal número 61-253, vecina del Distrito de Soná, ha solicitado a esta Administración de Tierras y Bosques de la Provincia, la Adjudicación de Compra del globo de terreno denominado "LA PALMILLA", ubicado en jurisdicción del Distrito de Soná con una superficie de sesentitres hectáreas con nueve mil setecientos metros cuadrados (63 Hts. con 9.700 m2.) y con los siguientes linderos:

Norte, tierras nacionales ocupadas por José del Carmen Caicedo; Sur, posesiones de Pontificio Martínez y Dora Caicedo; Este, Río Tolérique y camino real de la Palmilla a Soná; y Oeste, tierras de Pontificio Martínez.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen sobre la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto, en lugar público de la Alcaldía Municipal de Soná, por el término de treinta días hábiles. Otra copia será fijada en lugar público de esta Administración por igual término y la otra copia será entregada a la interesada para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en cualquier periódico de la Capital, para el conocimiento del público, para quien, se encuentre perjudicado en sus Derechos con la Adjudicación de este terreno, los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 12 de agosto de 1956.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

JESUS A. BENAVIDES.

Liq. 5895

(Primera publicación)

JESUS A. BENAVIDES.

Ciro M. Rosas.

El Secretario,

Liq. 5903

(Primera publicación)

Ciro M. Rosas.

EDICTO Nº 106

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el Dr. Sergio González Ruiz, varón, mayor de edad, casado, Médico Cirujano, natural del Distrito de Las Tablas y vecino del de Panamá cedulao 34-2369, ha solicitado de esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, título de plena propiedad por compra de dos lotes de terreno ubicados en el Distrito de Las Tablas y se pasan a describir:

"LA COMADRES": Superficie: catorce (14) hectáreas con ocho mil novecientos setenta (8.960) metros cuadrados. Linderos: Norte, Petra Castillo y el Mar Pacífico; Sur, Francisco Espino y estero de Juan Díaz; Este el mar Pacífico y el estero de Juan Díaz y Oeste, Natalio Muñoz.

"LAS COMADRES BIS": Superficie: nueve (9) hectáreas con dos mil ochocientos ochenta (2.880) metros cuadrados. Linderos: Norte, camino de Tablas Abajo al mar; Sur, José de las Mercedes Herrera o sucesores de Manuel Herrera y Agustín Samaniego; Este, Ambrosio Vargas, y Oeste, sucesión de Manuel Herrera.

Y en cumplimiento de la Ley a fin de que todo aquel que e considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno. Se fija el presente Edicto por el término de Ley, en este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito, y una copia se le entrega al interesado para que a sus costas, sea publicada por tres veces en los órganos de publicidad correspondientes. Las Tablas, Agosto 13 de 1956.—(fdo.) José E. Burgos, Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques.—(fdo.) Santiago Peña C. Oficial de Tierras y Bosques, Secretario Ad-hoc.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,

JOSE E. BURGOS.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Santiago Peña C.

Liq. 18922

(Única publicación)

EDICTO Nº 214

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Audino Mojica, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Soná, soltero y portador de la cédula de identidad personal número 61-3689, solicitó de esta Administración la adjudicación a título de propiedad en compra, de un globo de terreno denominado "LA MARIPOSA", ubicado en el Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, de una capacidad superficial de cincuenta y cinco hectáreas con seis mil quinientos metros cuadrados (55 Hts. 6.500 m2.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, terrenos libres; Sur, camino real a Cativé; Este, potrero del mismo señor Audino Mojica; y Oeste, potrero del mismo señor Audino Mojica.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Soná por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la Capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 13 de agosto de 1956.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

El Secretario,

JESUS A. BENAVIDES.

Liq. 5895

(Primera publicación)

Ciro M. Rosas.